



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2019

Expediente Nº 14257/01.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0159/19 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Ing. Héctor Raúl CASADO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva (con incremento transitorio de Dedicación a Exclusiva) para la asignatura ESTRUCTURA LAMINARES – Carreras de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 089/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

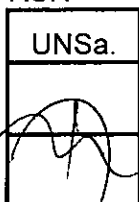
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular al Ing. Héctor Raúl CASADO, DNI Nº 11.060.635, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva (con incremento transitorio de Dedicación a Exclusiva) para la asignatura ESTRUCTURA LAMINARES – FACULTAD DE INGENIERIA, a partir del 1º de marzo del año 2020 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA